

GACETA

Instituto Tecnológico de Costa Rica No. 1111

Jueves 15 de junio del 2023

MISIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

Contribuir al desarrollo del país, mediante la formación de recursos humanos, la investigación y la extensión; manteniendo el liderazgo científico, tecnológico y técnico, la excelencia académica y el estricto apego a las normas éticas, humanistas y ambientales desde una perspectiva universitaria estatal de calidad y competitividad a nivel nacional e internacional.

ÍNDICE

Sesión del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3314

Aspectos operativos y presupuestarios para el inicio de la Dirección de Extensión, en conjunto con la Dirección de Investigación en la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.....2

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional. En lo conducente interesa la que se indica a continuación:

“4. Extensión. Se desarrollarán programas, proyectos y actividades de extensión y acción social, como una forma de vinculación con los actores del desarrollo, públicos y privados, proyectando la acción institucional en el ámbito sociocultural, educativo, productivo y organizativo, para contribuir en el desarrollo integral del país.” (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)

2. El artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, dispone:

“Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional:

- a. Orientar y fiscalizar la ejecución de las Políticas Generales del Instituto...*
- b. Aprobar el Plan estratégico institucional y los Planes anuales operativos, el presupuesto del Instituto, y los indicadores de gestión, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico y en la reglamentación respectiva.*
- c. Modificar e interpretar el Estatuto Orgánico dentro del ámbito de su competencia y de acuerdo con los procedimientos establecidos al efecto en este Estatuto Orgánico.*
- ...*
- e. Crear, fusionar, modificar, trasladar o eliminar dependencias y subdependencias de igual o superior jerarquía, previa consulta a los órganos correspondientes.*
- f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional*

Los reglamentos que regulan la materia electoral deben ser consultados al Tribunal Institucional Electoral antes de su aprobación en firme. El Tribunal Institucional Electoral contará con diez días hábiles para pronunciarse

...”

3. De acuerdo con el Modelo Académico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, la extensión se encuentra definida así:

“7. Sobre la Extensión

La extensión es la actividad mediante la cual el Instituto Tecnológico de Costa Rica pone al alcance de la sociedad los conocimientos científicos-tecnológicos y otras manifestaciones culturales, a la vez que aprende, se enriquece en esa relación y retroalimenta su quehacer.

El conocimiento debe ser una construcción dialéctica entre los aportes de los diferentes actores, las ciencias y la tecnología.

Está orientada principalmente a la atención y solución de los problemas prioritarios del país y comprometida a contribuir al mejoramiento de la calidad de vida del pueblo costarricense.

El Instituto por medio de la extensión asimila, adapta y genera en forma sistemática y continua, el conocimiento científico, técnico, tecnológico y cultural necesario para un desarrollo humano integral y justo.

...” (Texto modificado por acuerdo de la Asamblea Plenaria del IV Congreso Institucional, agosto 2019)

4. El Consejo Institucional acordó en la Sesión Ordinaria No. 2746, artículo 9, del 15 de diciembre de 2011:

“a. Aprobar el Programa de Regionalización Interuniversitaria, como programa de extensión del Instituto Tecnológico de Costa Rica, adscrito a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, a partir del 01 de enero de 2012, con base en el documento consignado en el Anexo 1, de este acuerdo.

...”

5. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece en el numeral 70, la estructura organizativa de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, dentro de la cual se ubican entre otras direcciones, la Dirección de Extensión y la Dirección de Investigación:

“Artículo 70

*La Vicerrectoría de Investigación y Extensión contará con **una Dirección de Investigación, una Dirección de Extensión**, una Dirección de Cooperación y una Dirección de Posgrado; las que estarán a cargo de personas directoras, quienes serán nombradas por la persona Rectora a propuesta de quien ejerza la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.*

*Cesarán en sus cargos cuando la persona Vicerrectora cese en el suyo o cuando así lo acuerde la persona Rectora, a solicitud de quien ejerce la Vicerrectoría. **Las funciones específicas de estas direcciones se establecerán en un Reglamento, dictado por el Consejo Institucional a propuesta del Consejo de Investigación y Extensión**” (Reformado por acuerdo del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3292, Artículo 10, del 09 de diciembre de 2022. Publicado en fecha 13 de diciembre del 2022 mediante la Gaceta Número 1024 de fecha 12 de diciembre del 2022) (La negrita es proveída)*

6. El artículo Transitorio 8 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, dispone:

“Transitorio 8

Las reformas del artículo 53 bis y del artículo 70 entrarán en vigencia a partir del 01 de julio del 2023.” (Adicionado por acuerdo del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3292, Artículo 10, del 09 de diciembre de 2022. Publicado en fecha 13 de diciembre del 2022 mediante la Gaceta Número 1024 de fecha 12 de diciembre del 2022.)

7. Dentro de los elementos organizativos y de operación de la Dirección de Extensión, se tiene la documentación siguiente:

- a. En el oficio OPI-606-2020 del 03 de noviembre de 2020, fue suministrado el estudio técnico que dio factibilidad a la creación de la actual Dirección de Extensión, que detalló los aspectos extraídos a continuación:

“...

e. Del talento humano de la Dirección de Extensión

• ***De la dirección***

Se propone que la Dirección de Extensión cuente con un Director (a) de tiempo completo y su nombramiento será de acuerdo con lo indicado en el Artículo 53 bis y el artículo 70 del Estatuto Orgánico:

...

La persona que sea designada para ejercer la dirección será también miembro de oficio en los consejos de la Vicerrectoría: Consejo de Vicerrectoría y Consejo de Investigación y Extensión.

A la persona que se nombre como directora de Extensión le corresponde un porcentaje de 50% por la jefatura.

• ***Del personal***

Para llevar a cabo sus actividades, la Dirección de Extensión incorporará al personal asignado al Programa de Regionalización Interuniversitaria; sin embargo, se requerirá cambiar la fuente de financiamiento de las plazas del equipo de trabajo del Programa de Regionalización Interuniversitaria, de plazas del fondo del Sistema a plazas con Fondos FEES, para consolidar la estabilidad de la Dirección de Extensión. A saber:

Cuadro 2. Cantidad de plazas por incorporar en la Dirección de Extensión*

| Puesto | Categoría | Tiempo asignado |
|-------------------------------|-----------|-----------------|
| Director de extensión | 23 | 1 TCE** |
| Gestor de proyectos | 23 | 1 TCE |
| Profesor | 23 | 0,50 TCE |
| Profesor | 23 | 0,50 TCE |
| Profesional en Administración | 23 | 1 TCE |
| Técnico en Administración | 16 | 1 TCE |
| Técnico en Administración | 16 | 1 TCE |

* Estos recursos serían aportados por la VIE

** A la persona que se nombre como Directora de Extensión le corresponde un porcentaje de 50% por la jefatura.

En detalle del personal:

- *Un Director(a) de Extensión que realizará las funciones de la Dirección de Extensión...*
- *Un gestor(a) de proyectos de tiempo completo. Actualmente se cuenta con una gestora de proyectos a medio tiempo de la Dirección de Proyectos, se requiere una persona gestora a tiempo completo para la Dirección de Extensión...*
- *Un Profesional en Administración, actualmente se encarga de asuntos administrativos y financieros del PRI...*
- *Dos Técnicos en Administración, actualmente apoyan las funciones de los extensionistas y los gestores de extensión regionales...*
- *Dos profesores (dos medios tiempos) para la representación de la Dirección de Extensión en el Campus Tecnológico Local de San Carlos y Centros Académico de Limón del ITCR, actualmente apoyan las funciones de la Coordinación del PRI en las Regiones...*

...

4. *La plaza de Director Ejecutivo para la Dirección de Extensión, fue aprobada en la Sesión Ordinaria No. 3025, Artículo 14, del 07 de junio de 2017, pero actualmente el componente de jefatura no se remunera porque la Dirección no ha sido creada, por lo tanto, el presupuesto de la jefatura tampoco está incluido en el año 2021.*

...

g. Infraestructura y equipo

La Dirección de Extensión no requiere de inversión adicional en infraestructura ni equipamiento para la puesta en marcha de sus actividades, los activos del Programa de Regionalización serán trasladados a la nueva Dirección, según los mecanismos establecidos.

h. Propuesta del Reglamento de operación y funciones de la Dirección de Extensión

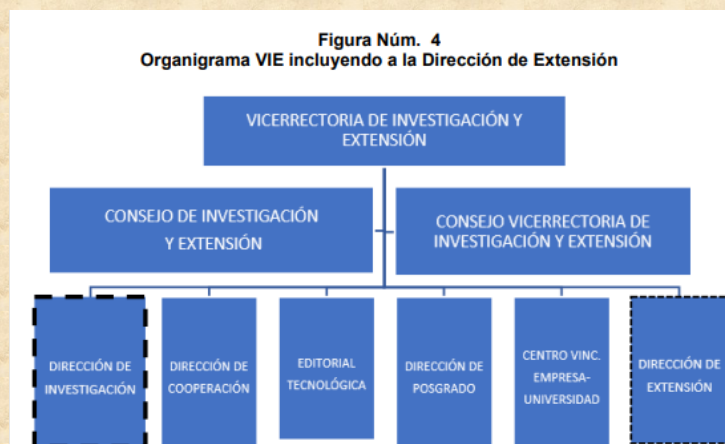
...

Se presenta en el anexo 1 la propuesta de Reglamento de operación y funciones de la Dirección de Extensión, en atención a lo indicado en el Artículo 70 del Estatuto Orgánico del ITCR...

...

j. Organización

La estructura organizacional propuesta a partir de la creación de la Dirección de Extensión es la siguiente:



...

m. Plan de Transición

Una vez aprobada la propuesta por parte del Consejo Institucional de creación de la Dirección de Extensión adscrita a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, esta Dirección deberá:

- *Analizar los conceptos, productos, modalidades y necesidades de la extensión en el ITCR y sistematizar información, en un plazo no mayor a un año calendario*
- *Elaborar la propuesta del programa de idoneidad del extensionista, en un plazo no mayor a seis meses*
- *En un plazo no mayor a seis meses, realizar la sistematización de la información y registro de las iniciativas de extensión del ITCR.*
- *Realizar una revisión exhaustiva de la normativa que rige la extensión en el ITCR y recomendar los cambios pertinentes ante la VIE y el CI según corresponda, en un plazo no mayor a seis meses.*
- *Coordinar con programas de extensión en el ITCR, como, por ejemplo: el Programa de Persona Adulta Mayor, Cursos participativos, Aula Móvil y otros, su adscripción a la Dirección de Extensión, en un plazo no mayor a un año.*

...”

- b.** En el oficio VIE-007-2021, firmado el 25 de enero de 2021 por el Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc., entonces vicerrector de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, se indicó a la Coordinación de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, lo siguiente:

“Con atención al oficio SCI-1734-2020, hemos analizado las observaciones e incorporado los cambios pertinentes en el documento. Se procede a comunicarle las modificaciones realizadas y las respuestas a las observaciones:

1. Sobre aspectos estratégicos de la creación de la Dirección de Extensión

| Redacción actual | Redacción modificada |
|---|---|
| Con la creación de la Dirección de Extensión se pretende que todos estos programas, proyectos, actividades de extensión universitaria, sean adscritas y coordinadas desde esta Dirección | Con la creación de la Dirección de Extensión se pretende apoyar estos programas, proyectos, actividades de extensión universitaria. |
| Establecer una instancia (Dirección de Extensión) que lleve a cabo los procesos de extensión universitaria en el Instituto Tecnológico de Costa Rica” (El resaltado es proveído) | Establecer una instancia (Dirección de Extensión) que apoye los procesos de formulación, evaluación, aprobación y ejecución de proyectos y actividades de extensión en el ITCR |

2. Sobre la Dirección de Extensión y el Programa de Regionalización

Hemos analizado la observación sobre este punto y coincidimos en la conveniencia de solicitar la derogatoria del acuerdo del Consejo Institucional para la creación del Programa de Regionalización (Sesión Ordinaria Núm. 2746, artículo 9, del 15 de diciembre del 2011). Para tales efectos, el Consejo de Vicerrectoría de Investigación y Extensión, tendrá como punto de agenda para la Sesión Núm. 012021, la solicitud al Consejo Institucional para dicha solicitud de derogatoria.

3. Sobre el plan de transición

Se agrega al cuadro la propuesta al detalle de las observaciones del Capítulo V. inciso m:

| Redacción actual | Observaciones | Redacción modificada |
|---|--|--|
| <i>Analizar los conceptos, productos, modalidades y necesidades de la extensión en el ITCR y sistematizar información, en un plazo no mayor a un año calendario.</i> | <i>Se deben incluir proyectos de regionalización y acción social</i> | <i>Analizar los conceptos, productos, modalidades y necesidades, de los proyectos de regionalización, extensión y acción social en el ITCR y sistematizar información, en un plazo no mayor a un año calendario.</i> |
| <i>Elaborar la propuesta del programa de idoneidad del extensionista, en un plazo no mayor a seis meses.</i> | | |
| <i>En un plazo no mayor a seis meses, realizar la sistematización de la información y registro de las iniciativas de extensión del ITCR.</i> | <i>Se deben incluir proyectos de regionalización y acción social</i> | <i>En un plazo no mayor a seis meses, realizar la sistematización de la información y registro de los proyectos de regionalización, extensión y acción social del ITCR.</i> |
| <i>Realizar una revisión exhaustiva de la normativa que rige la extensión en el ITCR y recomendar los cambios pertinentes ante la VIE y el CI según corresponda, en un plazo no mayor a seis meses.</i> | | |
| <i>Coordinar con programas de extensión en el ITCR, como, por ejemplo: el Programa de Persona Adulta Mayor, Cursos participativos, Aula Móvil y otros, su adscripción a la Dirección de Extensión, en un plazo no mayor a un año.</i> | <i>Esto se mantendrá o eliminará según el rol que al final se quiera de la Dirección de Extensión: de trámite de proyectos o asumir la extensión del ITCR.</i> | <i>Coordinar con programas de extensión en el ITCR, como, por ejemplo: el Programa de Persona Adulta Mayor, Cursos participativos, Aula Móvil y otros, el apoyo que pueda ofrecer la Dirección de Extensión, en un plazo no mayor a un año.</i> |

4. Sobre las plazas de la Dirección de Extensión

| Observación | Aclaración |
|--|---|
| Al Director (a) de Extensión se le deberá remunerarse un 50% por jefatura, porcentaje que indica la misma propuesta, señalado explícitamente por el Departamento de Gestión del Talento Humano en el oficio GTH-339-2020, pero esto no fue considerado en el Presupuesto Ordinario 2021. | La Vicerrectoría de Investigación y Extensión, está realizando las gestiones respectivas ante la Vicerrectoría de Administración para atender este asunto vía modificación presupuestaria, para incluir el porcentaje de jefatura correspondiente. |
| La propuesta señala que los recursos humanos (plazas) serán aportadas por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, esto incluye la media plaza faltante para completar el tiempo completo del Gestor (a) de proyectos. Se consulta ¿la VIE dispondrá de ese medio tiempo faltante, sin afectación de sus funciones y sin requerir en consecuencia tiempos adicionales? | No se requerirá tiempos adicionales, el medio tiempo faltante se asignará una vez la VIE realice la reorganización interna que está pendiente de realizarse. |
| Se resalta que la labor de dos profesores (a medio tiempo) para la representación de la Dirección de Extensión en el Campus Tecnológico Local de San Carlos y Centros Académico de Limón del ITCR, debería ser de acercamiento con empresas, organizaciones y otros, generando alianzas que permitan la consecución de fondos para el financiamiento de nuevos proyectos de extensión o ampliación de los existentes, la identificación de oportunidades y temas para iniciativas de extensión; por cuanto el puesto de Gestor de Cooperación o Proyectos, se visualiza más alineado. Es importante que el tipo de puesto sea validado previamente con el Departamento de Gestión de Talento Humano. | Se acoge la recomendación de asignar este puesto como Profesional en Gestión de Cooperación o Proyectos, con las labores generales de acuerdo Manual Descriptivo de Clases de Puestos del ITCR. |
| Se aclara que, la plaza FS0016, correspondiente al puesto Profesional en Administración, renovada en el 2021 "Para dar seguimiento en el análisis, revisión, ejecución y control de los procesos específicos en materia presupuestaria y administrativa que competen al Programa Regionalización en el que se involucra las regiones HN HA, PS y GAM.", no tuvo cambio en la fuente de financiamiento y se mantiene en Fondos del Sistema; por cuanto se deberán revisar las afirmaciones en la propuesta que refieren a que el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3193, artículo 11, del 30 de setiembre de 2020, | De acuerdo con la aclaración |

| | |
|--|--|
| <i>aplica para la totalidad de plazas listadas en la propuesta.</i> | |
| <i>Se solicita ampliar en la propuesta la indicación de las codificaciones, a fin de conocer cuáles serían las plazas que requerirían cambiar la dependencia a la que se encuentran adscritas actualmente. En el mismo sentido, deberán incorporarse, además, las plazas destinadas al nombramiento de extensionistas, mismas que también requerirían cambiar su adscripción a la nueva Dirección.</i> | Se incluye la lista de plazas con sus respectivos códigos, adscritas actualmente que se requerirían cambiar su adscripción a la nueva Dirección. |

A continuación, se presentan las plazas adscritas con sus respectivos códigos, actualizadas según Sesión Ordinaria No. 3195, Artículo 16, del 09 de diciembre de 2020. Modificación del acuerdo correspondiente a la Sesión No. 3193, artículo 11, del 30 de setiembre de 2020, referido a la “Renovación, reconversión y creación de plazas para el periodo 2021, con cargo a los Fondos FEES y Fondos del Sistema”:

| # | Cód. plaza Nuevo 2021 | Puesto | Adscrita a: | Categoría | Jornada | Periodo | TCE | Nombramiento | Observaciones generales de la plaza |
|---|-----------------------|--------------|--|-----------|---------|---------|-----|--------------|---|
| 1 | CT0452 | Profesor (a) | Dirección Vicerrectoría de Investigación y Extensión | 23 | 100% | 12 | 1 | Temporal | Para nombramientos parciales de extensionistas. |
| 2 | CT0453 | Profesor (a) | Dirección Vicerrectoría de Investigación y Extensión | 23 | 100% | 12 | 1 | Temporal | Para nombramientos parciales de extensionistas. |
| 3 | CT0454 | Profesor (a) | Dirección Vicerrectoría de Investigación y Extensión | 23 | 50% | 12 | 0,5 | Temporal | Para nombramientos parciales de extensionistas. |

| | | | | | | | | | |
|---|--------|-------------------------------|--|----|------|----|---|----------|--|
| 4 | CT0455 | Técnico en Administración | Dirección Vicerrectoría de Investigación y Extensión | 16 | 100% | 12 | 1 | Temporal | Para brindar apoyo administrativo y asistencia operativa, así como soporte al Coordinador Regional Huetar Norte, gestor de proyecto, al personal académico y administrativo |
| 5 | CT0456 | Profesor (a) | Dirección Vicerrectoría de Investigación y Extensión | 23 | 100% | 12 | 1 | Temporal | Para nombramientos parciales de extensionistas. |
| 6 | CT0457 | Profesor (a) | Dirección Vicerrectoría de Investigación y Extensión | 23 | 100% | 12 | 1 | Temporal | Para nombramientos parciales de extensionistas. |
| 7 | CT0458 | Técnico en Administración | Dirección Vicerrectoría de Investigación y Extensión | 16 | 100% | 12 | 1 | Temporal | Para brindar apoyo administrativo y asistencia operativa, así como soporte al coordinador regional Huetar Norte, gestor de proyectos, al personal académico y administrativo, en la ejecución de sus labores propias de los proyectos que se ejecutan en las regiones. |
| 8 | CT0459 | Profesor (a) | Dirección Vicerrectoría de Investigación y Extensión (CAL y CTLSC) | 23 | 100% | 12 | 1 | Temporal | Para nombramientos parciales de extensionistas. |
| 9 | FS0016 | Profesional en Administración | Dirección Vicerrectoría de Investigación y Extensión | 23 | 100% | 12 | 1 | Temporal | Para dar seguimiento en el análisis, revisión, ejecución y control de los procesos específicos en materia presupuestaria y administrativa que competen al Programa Regionalización en el que se involucra las regiones HN HA, PS y GAM. |

5. Sobre el presupuesto

| Consulta | Respuesta |
|---|--|
| <i>Es importante que se señale alguna norma o lineamiento que regule el financiamiento de la extensión y la investigación. Ambas Direcciones deberán dictaminar proyectos; en ese sentido, se consulta ¿Cuáles serían</i> | <i>Para el 2021 se cuenta con el un Plan Anual Operativo aprobado por el Consejo Institucional, que separa la investigación de la extensión en programas presupuestarios separados. Durante el primer semestre 2021, se estará</i> |

| | |
|---|---|
| <i>los criterios que se tomarán para distribuir los fondos que recibe la VIE?</i> | <i>trabajando en el tema de los criterios para distribución de los fondos que recibe la VIE. Esta actividad también está contemplada dentro del PAO de la VIE 2021 (propuesta para mejorar la ejecución de los proyectos de investigación y extensión).</i> |
|---|---|

..."

- c. En el oficio SCI-103-2021 del 10 de febrero de 2021, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, solicitó al Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc., entonces vicerrector de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, los datos siguientes:

"...

- a. *Cantidad total de plazas docentes destacadas en proyectos de Extensión en 2019 y 2020. Se agradece proporcionar los detalles de las codificaciones de las plazas y su porcentaje de uso.*
- b. *Cantidad total de plazas docentes destacadas en proyectos de Regionalización en 2019 y 2020. Se agradece proporcionar los detalles de las codificaciones de las plazas y su porcentaje de uso.*
- c. *Cantidad total de plazas docentes destacadas en proyectos de Investigación en 2019 y 2020. Se agradece proporcionar los detalles de las codificaciones de las plazas y su porcentaje de uso.*
- d. *Presupuesto asignado a proyectos de Extensión en 2019 y 2020.*
- e. *Presupuesto asignado a proyectos de Regionalización en 2019 y 2020.*
- f. *Presupuesto asignado a proyectos de Investigación en 2019 y 2020.*

..."

- d. El oficio anterior fue atendido por medio del memorando VIE-159-2021 del 18 marzo del 2021, donde el Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc., entonces vicerrector de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, indicó a la Coordinación de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, entre otros, el detalle de los recursos que desde esa Vicerrectoría se han dedicado a la extensión (separados de los recursos del Programa de Regionalización), y se han tramitado por medio de la actual Dirección de Proyectos:

"...

- a. *Cantidad total de plazas docentes destacadas en proyectos de Extensión en 2019 y 2020. Se agradece proporcionar los detalles de las codificaciones de las plazas y su porcentaje de uso.*

Año 2019

| Plaza | Jornada |
|---|----------------|
| ... | ... |
| Cantidad plazas 14 equivalente a 4,05 TC | |

Año 2020**I Semestre**

| Plaza | Jornada |
|--|----------------|
| ... | ... |
| Cantidad plazas 13 equivalente a 3,80 TC | |

II Semestre

| Plaza | Jornada |
|--|----------------|
| ... | ... |
| Cantidad plazas 22 equivalente a 7,25 TC | |

...

- c. Cantidad total de plazas docentes destacadas en proyectos de Investigación en 2019 y 2020. Se agradece proporcionar los detalles de las codificaciones de las plazas y su porcentaje de uso

I Semestre 2019

...

| |
|--|
| Cantidad plazas 102 equivalente a 84,13TC |
|--|

II Semestre 2019

...

| |
|---|
| Cantidad plazas 102 equivalente a 4,43TC |
|---|

I Semestre 2020

...

| |
|--|
| Cantidad plazas 100 equivalente a 82,28TC |
|--|

II Semestre 2020

...

| |
|--|
| Cantidad plazas 101 equivalente a 83,35TC |
|--|

d. *Presupuesto asignado a proyectos de Extensión en 2019 y 2020.*

| 2019 | 2020 |
|---------------|---------------|
| 84.800.000,00 | 80.316.074,00 |

...

f. *Presupuesto asignado a proyectos de Investigación en 2019 y 2020.*

| 2019 | 2020 |
|----------------|----------------|
| 498.385.297,00 | 493.447.894,00 |

..."

- e. Mediante oficio VIE-258-2021 del 24 de junio de 2021, el Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc., entonces Vicerrector de Investigación y Extensión, indicó a la coordinación de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, lo siguiente:

“Con relación a lo solicitado en el oficio SCI 590-2021 para que a lo interno de la VIE analicemos y nos manifestemos sobre los siguientes aspectos:

“1. Una vez creada la Dirección de Extensión, la actual Dirección de Proyectos y futura Dirección de Investigación traslade una cantidad de plazas docentes a la nueva instancia. Esta cantidad de plazas será igual o mayor a los tiempos completos del segundo semestre del 2020 y asignada en el 2021. Esto considerando las tendencias que se están enfrentado por la pandemia y recesión económica.

2. Recomendar al Consejo Institucional un porcentaje o monto del Fondo de Investigación y Extensión para nutrir el presupuesto de la Dirección de Extensión, y así seguir atendiendo un promedio de la cantidad de proyectos de extensión que se han estado atendiendo hasta la fecha.”

*Luego de realizar la respectiva revisión de lo que la VIE ha venido aportando a los proyectos de extensión, adicional de lo correspondiente a los fondos de regionalización universitaria, **podemos trasladar 5 tiempos completos adicionales, es decir un 15% de las plazas que actualmente tenemos disponibles para proyectos de investigación.***

En lo que respecta a los fondos para proyectos de extensión esta vicerrectoría, de manera adicional a los fondos operativos del programa de regionalización universitaria, estaría trasladando 40 millones de colones, de los disponible actualmente para proyectos de investigación, esto sería un 24% de los fondos disponibles para proyectos de investigación, que, sumado a los recursos de regionalización y de la ley de cemento, daría un presupuesto de operación mucho mayor para proyectos de extensión de lo que hemos dedicado hasta la fecha.

...” (La negrita es proveída)

- f. Mediante el oficio SCI-826-2022, fechado 19 de agosto del 2022, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, en su momento Rector, fue remitida, entre otras, la siguiente observación efectuada en el marco de la revisión de la propuesta de renovación y modificación de plazas financiadas con fondos FEES y Fondos del Sistema con miras al periodo 2023:

“La Comisión de Planificación y Administración en su reunión No. 982-2022, del 11 de agosto de 2022, inició el análisis del oficio R-695-2022, con fecha de recibido 05 de agosto de 2022, en el cual se remite la propuesta de Renovación y reconversión de plazas fondos FEES y FS 2023.

Como parte del análisis se invitó al MAE. Marcel Hernández, colaborador de la OPI, el cual realizó presentación general del tema.

De acuerdo a la presentación se realizan las siguientes observaciones:

- ✓ *Dado [sic] la posibilidad para el otro año de finalizar el trámite de creación de la Dirección de Extensión, se estima de interés conocer qué provisiones en cuanto a plazas para la Dirección, equipo de apoyo y plazas de profesor, podrían estarse destacando en esta nueva dirección.
...*

- g. El oficio anterior fue contestado por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, en su momento Rector, mediante el memorando R-788-2022, con fecha del 25 de agosto de 2022, indicando en lo conducente:

“En atención al oficio SCI-826-2022, del 19 de agosto de 2022, referente a las consultas realizadas se procede a detallar:

l. De las plazas para la Dirección de Extensión, en la propuesta se asignan las siguientes plazas:

- a. Seis plazas de Profesor (CT0452- CT0453- CT0454- CT0456- CT0457- CT0459)*

...

- b. Dos plazas de Técnico en Administración (CT0455- CT0458)*

...

- c. Una plaza Profesional en Administración (FS0016)*

...

Lo anterior, se respalda según propuesta de creación para la Dirección de Extensión.

...”

- h. En la Sesión Ordinaria No. 3290, Artículo 7, del 25 de noviembre de 2022, el Consejo Institucional aprobó la renovación y modificación de plazas para el

periodo 2023. Dentro de las plazas aprobadas se extraen las líneas relacionadas al tema en desarrollo:

“... ”

SE ACUERDA:

- a. *Aprobar para el año 2023, la renovación y modificación de las siguientes plazas, cuyo requerimiento presupuestario se encuentra contenido en el Presupuesto Ordinario 2023, con cargo a los Fondos FEES:*

| No. | Programa o Sub Programa | Cód. plaza | Puesto | Adscrita a: | Categoría | Jornada | Periodo | TCE | Tipo de plaza | Condición por aprobar | Justificación |
|-----|---|--------------------------------------|-------------------------------|---|-----------|---------|---------|-----|---------------|-----------------------|---|
| 70 | 4. Vicerrectoría de Investigación y Extensión | NT0280-1 Código anterior CT0410-1 | Profesor (a) | Dirección de Proyectos | C130 | 100% | 12 | 1 | Permanente | Modificación | Desarrollar proyectos de extensión. Pasa de temporal a permanente |
| 72 | 4. Vicerrectoría de Investigación y Extensión | NT0282-1 Código anterior CT0412-1 | Profesor (a) | Dirección de Proyectos | C130 | 100% | 12 | 1 | Permanente | Modificación | Desarrollar proyectos de extensión. Pasa de temporal a permanente |
| 74 | Vicerrectoría de Investigación y Extensión | NT0284-1 Código anterior CT0452-1 | Profesor (a) | Dirección Vicerrectoría de Investigación y Extensión (Programa Extensión) | C130 | 100% | 12 | 1 | Permanente | Modificación | Coordinar y desarrollar proyectos de extensión. Pasa de temporal a permanente |
| 75 | Vicerrectoría de Investigación y Extensión | NT0285-1 Código anterior CT0453-1 | Profesor (a) | Dirección Vicerrectoría de Investigación y Extensión (Programa Extensión) | C130 | 100% | 12 | 1 | Permanente | Modificación | Coordinar y desarrollar proyectos de extensión. Pasa de temporal a permanente |
| 76 | Vicerrectoría de Investigación y Extensión | NT0286-1 Código anterior CT0454-1 | Profesor (a) | Dirección Vicerrectoría de Investigación y Extensión (Programa Extensión) | C130 | 50% | 12 | 0,5 | Permanente | Modificación | Coordinar y desarrollar proyectos de extensión. Pasa de temporal a permanente |
| 77 | Vicerrectoría de Investigación y Extensión | CT0455-1 | Técnico (a) en Administración | Dirección Vicerrectoría de Investigación y Extensión (Programa Extensión) | C125 | 100% | 12 | 1 | Temporal | Renovación | Apoyar en labores técnico administrativas de gestión al Programa de Extensión. |

| | | | | | | | | | | | |
|----|--|--------------------------------------|-------------------------------|---|------|------|----|---|------------|--------------|--|
| 78 | Vicerrectoría de Investigación y Extensión | NT0287-1 Código anterior CT0456-1 | Profesor (a) | Dirección Vicerrectoría de Investigación y Extensión (Programa Extensión) | C130 | 100% | 12 | 1 | Permanente | Modificación | Coordinar y desarrollar proyectos de extensión. Pasa de temporal a permanente |
| 79 | Vicerrectoría de Investigación y Extensión | NT0288-1 Código anterior CT0457-1 | Profesor (a) | Dirección Vicerrectoría de Investigación y Extensión (Programa Extensión) | C130 | 100% | 12 | 1 | Permanente | Modificación | Coordinar y desarrollar proyectos de extensión. Pasa de temporal a permanente |
| 80 | Vicerrectoría de Investigación y Extensión | CT0458-1 | Técnico (a) en Administración | Dirección Vicerrectoría de Investigación y Extensión (Programa Extensión) | C125 | 100% | 12 | 1 | Temporal | Renovación | Apoyar en labores técnico administrativas de gestión al Programa de Extensión. |
| 81 | Vicerrectoría de Investigación y Extensión | NT0289-1 Código anterior CT0459-1 | Profesor (a) | Dirección Vicerrectoría de Investigación y Extensión (Programa Extensión) | C130 | 100% | 12 | 1 | Permanente | Modificación | Coordinar y desarrollar proyectos de extensión. Será utilizada 50% Centro Académico Limón y 50% Campus San Carlos. Pasa de temporal a permanente |

b. Aprobar para el año 2023, la renovación y modificación de las siguientes plazas, cuyos recursos fueron incorporados en el Presupuesto Ordinario 2023, con cargo a los Fondos del Sistema:

| No. | Programa o Sub Programa | Cód. plaza | Puesto | Adscrita a: | Categoría | Jornada | Periodo | TCE | Tipo de plaza | Condición por aprobar | Justificación |
|-----|--|------------|-------------------------------|--|-----------|---------|---------|-----|---------------|-----------------------|---|
| 71 | Vicerrectoría de Investigación y Extensión | FS0016-1 | Profesional en Administración | Dirección Vicerrectoría de Investigación y Extensión | C130 | 100% | 12 | 1 | Temporal | Renovación | Para dar seguimiento en el análisis, revisión, ejecución y control de los procesos específicos en materia presupuestaria y administrativa |

- i. Sobre el Programa de Regionalización Interuniversitaria, el Ing. Jorge Chaves Arce, entonces Vicerrector de Investigación y Extensión, rindió un informe al Consejo Institucional, por medio del oficio VIE-385-2022 del 24 de octubre de 2022, en atención al acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3131, artículo 7, inciso b, del 14 de agosto de 2019, que fue reiterado en la Sesión Ordinaria No. 3258, Artículo 12, del 06 de abril de 2022, sobre la necesidad de analizar el “Programa de Regionalización Interuniversitaria” en el marco de las “Normas para la gestión de programas de investigación y extensión en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”. Se extrae de dicho informe lo siguiente:

“...

Las Normas para la Gestión de los Programas de Investigación y Extensión (NGPIE) se pueden encontrar en la Guía para la Gestión Interna de la Investigación y la Extensión en el ITCR a partir de la página 59 Anexo A3. Para facilitar el análisis se presentará una tabla donde en la primera columna se coloca el artículo de las Normas para la Gestión Interna de los Programas de Investigación y Extensión, en la segunda columna el nivel de cumplimiento de dichas normas por parte del Programa de Investigación y Extensión en Regionalización y en la tercera columna se presentan comentarios diversos.

Tabla 1

Cumplimiento de las normas para la gestión de programas de investigación y extensión por parte del Programa de Regionalización Universitaria. (PIERU)

| Norma para la Gestión de Programas (NGPIE) | Nivel de cumplimiento del PIERU | Comentarios u observaciones |
|--|---|--|
| - Ubicación del programa en la VIE o escuela afín. | Cumple | No hay |
| - Alcance superior a un proyecto | Cumple | No hay |
| - Objetivos generales y específicos | Cumple con lo planteado para un programa de I y E | No hay |
| - Sobre las características de los programas (Art. tercero) | Cumple con las características de un programa, salvo con la evaluación que debe realizarse cada 3 años. | A la fecha, el programa de Regionalización no ha sido evaluado por parte del CIE, no significa que no rinda cuentas, pues es incluido en el informe anual de labores de la VIE y sus resultados son conocidos tanto a nivel de Consejo Institucional como de la AIR. |
| - Estructura del programa (Art. cuarto) | Cumple | Participan varias escuelas y académicos en proyectos, hay representación VIE. |
| - Sobre financiamiento (Art. quinto) | Cumple, el programa funciona con presupuesto asignado por la VIE. | Para los proyectos de regionalización hay financiamiento desde el CONARE que se incorpora al presupuesto TEC |
| - Sobre las funciones del CIE y la persona vicerrectora de la VIE (Art. sexto y séptimo) | Cumple | Son funciones generales que abarcan a todos los programas. |
| - Funciones de los miembros del programa (Art. octavo) | No cumple | El coordinador no es elegido por el grupo. No proponen la incorporación o exclusión de miembros. |

| | | |
|---|--|--|
| | | Los miembros del programa no aprueban el Plan de Trabajo, ni tampoco el CIE. |
| - Características del Coordinador del programa (Art. noveno) | No cumple | Se cumple con el requisito de categoría profesional, no se cumple con el plazo de nombramiento anual. |
| - Funciones del coordinador (Art. décimo) | Cumple | Hay cumplimiento de las funciones, sin embargo, se debe anotar que el énfasis en extensión. |
| Norma para la Gestión de Programas (NGPIE) | Nivel de cumplimiento del PIERU | Comentarios/observaciones |
| - Evaluación de los programas (Art. décimo primero) | No cumple | El CIE no evalúa a este programa como si lo hace con el resto de programas, sin embargo, el programa de regionalización se evalúa en el Consejo de Vicerrectoría de la VIE y es parte del informe de labores que se eleva al Rector, luego al Consejo Institucional y finalmente a la AIR. |
| A partir del Art. décimo segundo se establecen requisitos para la creación de programas de investigación, no se indican acá pues ya se había indicado que este programa cumplió con los todos los requisitos de creación de programa que se establece en la normativa actual. | | |

Es claro que el programa de investigación y extensión en regionalización universitaria creado por acuerdo del Consejo Institucional No. 2746 del 15 de diciembre del 2011 ha venido funcionando de forma paralela con el modelo y acciones de regionalización universitaria establecidas desde el CONARE desde el año 2008 y que todavía están vigentes, pues si bien el CONARE ha tomado una serie de acuerdos que debitan la estructura y funcionamiento de ese modelo, todavía varios de los acuerdos que lo sustentaban no han sido derogados...

La necesidad de cumplir con nuestros compromisos dentro del sistema CONARE, atender lo relativo a la ejecución y seguimiento de proyectos con fondos del sistema para regionalización y las propias disposiciones internas de la Institución en materia de regionalización universitaria, han dificultado el funcionamiento del programa de investigación y extensión de regionalización dentro de la normativa interna para el funcionamiento de este tipo de programas, pues es evidente que ejecuta acciones y asume responsabilidades propias de una estructura que gestiona el proceso de extensión universitaria.

Sobre la recomendación al Consejo Institucional referente a la aprobación o cambio en la normativa para el mejor funcionamiento del tema de regionalización universitaria, nos permitimos recomendar lo siguiente:

...

- 2. Desde el grupo de trabajo que se organizó para discutir sobre el tema de regionalización, se consideró que un programa de investigación y extensión en regionalización universitaria es pertinente para la institución, pues permitiría la generación de proyectos de extensión, investigación o bien proyectos que articulen la investigación con la extensión e incluso con la docencia en las regiones. Para lograr esto es imperativo liberar a este programa de la carga que implica el asumir asuntos propios de una instancia que gestione la extensión en la Institución.*
- 3. Acelerar, hasta donde sea posible, la creación de la Dirección de Extensión, esto permitiría que dicha Dirección asuma los compromisos asociados a la extensión universitaria, incluyendo la participación en las instancias del CONARE y liberaría al Programa de Investigación y Extensión en Regionalización de la sobrecarga de asuntos de gestión de la extensión.*

...”

- j.** Las propuestas del reglamento de funciones de la Dirección de Extensión y de la Dirección de Investigación, se registran recibidas en el oficio CIE-023-2023 del 01 de marzo de 2023, a solicitud de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles (oficio SCI-1344-2022 del 19 de diciembre de 2022).
- 8.** La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles dictaminó en su reunión No. 811, efectuada el 08 de junio de 2023, lo siguiente:

“Resultando que:

1. *Con la reciente reforma efectuada al artículo 70 del Estatuto Orgánico del ITCR, por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3292, Artículo 10, del 09 de diciembre de 2022, se crea la Dirección de Extensión y se varía el nombre de la actual Dirección de Proyectos para que se llame Dirección de Investigación. Estos cambios entran a regir a partir del próximo 01 de julio de 2023, según dispone el Transitorio 8.*

Considerando que:

1. *Crear la Dirección de Extensión conlleva no solo las reformas estatutarias ya efectuadas para incorporar esta Dirección como parte de la estructura de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, sino que también se deben analizar los aspectos organizativos y de presupuesto que faculten su correcta operación.*
2. *La última concepción de la Dirección de Extensión partió de que no era requerida nueva infraestructura, equipamiento, ni crear plazas o disponer de presupuesto adicional y así quedó indicado en el estudio técnico efectuado por la Oficina de Planificación Institucional (OPI-606-2020), sino que la operación de la dependencia quedaría sufragada con los recursos actualmente destinados en el accionar del Programa de Regionalización Interuniversitaria. Aunado a ello, se le sumaría el aporte de recursos existentes en la Vicerrectoría de Investigación y Extensión (VIE) para la ejecución de proyectos de extensión, los cuales a la fecha son operados desde la actual Dirección de Proyectos, y que como fue indicado en el oficio VIE-258-2021, se trataría de un aporte de 15% de las plazas disponibles para proyectos (aproximadamente cinco tiempos completos) y un 24% de los fondos disponibles para proyectos (aproximadamente 40 millones en términos del presupuesto 2021).*
3. **Sobre las funciones.** *Tanto para la Dirección de Extensión, como para la Dirección de Investigación, se tiene que sus funciones deben ser definidas en un reglamento aprobado por el Consejo Institucional, conforme se dispone en el artículo 70 del Estatuto Orgánico.*

Estas propuestas reglamentarias se encuentran pendientes de dictamen en el seno de esta Comisión, siendo aportadas las mismas por el Consejo de Investigación y Extensión en el oficio CIE-023-2023 del 01 de marzo de 2023. Al respecto, es importante considerar que no es factible atender las disposiciones del Reglamento de Normalización Institucional para ambos cuerpos normativos, antes de que entre en operación la Dirección de Extensión, sea el 01 de julio de 2023.

4. **Sobre aspectos estratégicos de la Dirección de Extensión.** *En vista de que la Dirección de Extensión estaría iniciando operaciones este 01 de julio de 2023 sin contar con su reglamentación, se estima necesario que, con el fin de orientar, se deje indicación de que la función estratégica de esta dependencia será apoyar los procesos de formulación, evaluación, aprobación y ejecución de proyectos y actividades de extensión en el ITCR.*

5. **Sobre el Programa de Regionalización Interuniversitaria.** Todos los programas de investigación o extensión existentes en la Institución, deben estar sujetos a la normativa que les rige, sean las Normas para la gestión de programas de investigación y extensión en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, por cuanto las figuras de administración con que fue concebido el Programa de Regionalización no son viables institucionalmente, incluso considerando las figuras que actualmente operan, y así se evidencia en el oficio VIE-385-2022, en el cual se suministró el estudio efectuado para ese Programa en el marco de las Normas detalladas.

Dada esta incompatibilidad normativa y la función estratégica que tendrá la Dirección de Extensión, donde será la instancia que apoyará los procesos de formulación, evaluación, aprobación y ejecución de proyectos tanto de extensión, regionalización y acción social, se hace necesario enderezar la estructura actual, eliminando el Programa de Regionalización Interuniversitaria, aprobado por acuerdo del Consejo Institucional, correspondiente a la Sesión Ordinaria No. 2746, artículo 9, del 15 de diciembre del 2011.

Es importante que se tome en consideración que, si se llega a considerar pertinente para la Institución un programa de investigación y extensión en regionalización, este debe ser propuesto al Consejo Institucional en el marco de la normativa que rige al ITCR.

6. **Sobre el plan de transición.** Sobre las acciones que se indicaron en el estudio OPI-606-2020 y algunas remozadas en el oficio VIE-007-2021, se tiene que, es necesario que una vez que entre en operación la Dirección de Extensión, se realicen las actividades siguientes:
- Realizar la sistematización de la información y registro de los proyectos de regionalización, extensión y acción social del ITCR, en un plazo no mayor a seis meses.
 - Realizar una revisión exhaustiva de la normativa que rige la extensión en el ITCR y recomendar los cambios pertinentes ante la Vicerrectoría de Investigación y Extensión y el Consejo Institucional según corresponda, en un plazo no mayor a seis meses.
7. **Sobre las plazas.** La Dirección de Extensión tendría una estructura de plazas estimada según se detalla en el cuadro siguiente, el cual se ha construido tomando como insumo el estudio técnico OPI-606-2020, donde se detalla el equipo de trabajo del Programa de Regionalización Interuniversitaria que pasaría a la Dirección de Extensión, lo cuales se han contrastado con los datos sobre plazas incluidas en el periodo 2023 con miras a ser destinadas a la Dirección de Extensión, según oficio R-788-2022 y acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria No. 3290, Artículo 7, del 25 de noviembre de 2022:

| Plaza | Puesto | Cat. | TC | Referencia de creación/ renovación/ modificación | Descripción |
|----------|-------------------------------|------|-----|--|---|
| NT0215-1 | Director (a) Ejecutivo (a) | 23 | 1 | SO 3025, Artículo 14, del 07 de junio de 2017 | Para nombrar a la persona que ejerza la dirección de la Dirección de Extensión |
| NT0284-1 | Profesor (a) | 23 | 1 | SO 3290, Artículo 7, del 25 de noviembre de 2022 | Coordinar y desarrollar proyectos de extensión. |
| NT0285-1 | Profesor (a) | 23 | 1 | | |
| NT0286-1 | Profesor (a) | 23 | 0.5 | | |
| NT0287-1 | Profesor (a) | 23 | 1 | | |
| NT0288-1 | Profesor (a) | 23 | 1 | | |
| NT0289-1 | Profesor (a) | 23 | 1 | | |
| CT0455-1 | Técnico (a) en Administración | 16 | 1 | | Apoyar en labores técnico administrativas |
| CT0458-1 | Técnico (a) en Administración | 16 | 1 | | Apoyar en labores técnico administrativas |
| FS0016-1 | Profesional en Administración | 23 | 1 | | Para dar seguimiento en el análisis, revisión, ejecución y control de los procesos específicos en materia presupuestaria y administrativa |

Es importante resaltar que las plazas detalladas en el cuadro no incluyen el aporte adicional que hará la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, según oficio VIE-258-2021, lo cual añadiría aproximadamente cinco tiempos completos de plazas de Profesor (a), las cuales deberán trasladarse.

También, hay que indicar que todas las plazas detalladas en el cuadro ya están creadas, y a la fecha, excepto una, esas plazas ya tienen financiamiento FEES y no de Fondos del Sistema, lo cual evidencia la sostenibilidad que se ha procurado para esta Dirección.

En cuanto a la plaza NT0289-1 detallada en el cuadro, se estima necesario atender la necesidad de validar el puesto actual, elemento que fue detallado por esta Comisión a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión en el oficio SCI-1734-2020, dado que se ha estado utilizando el puesto de Profesor (a) con funciones que corresponden a un perfil que coadyuva a la elaboración y ejecución de los proyectos, mas no es quien ejecuta o coordina un proyecto; en este aspecto, fue concordante la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, según se indicó en el oficio VIE-007-2021. Por ende, el puesto debe ser validado por el Departamento de Gestión del Talento Humano para determinar si corresponde a Profesor (a) o bien a Gestor (a) de proyectos, u otro. Aunado a ello se resalta la necesidad de que, mientras se obtiene el resultado de las funciones de dicha plaza, se dote de soporte en gestión de proyectos a la Dirección de Extensión con los recursos existentes en la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, caso contrario, se tendría una

Dirección que atiende gestiones de proyectos, sin contar con una persona Gestora de Proyectos, lo cual no es pertinente para su buen accionar.

8. **Sobre el presupuesto de operación inicial.** *Se tiene que la Dirección de Extensión administrará los recursos que actualmente se justifican en los proyectos del Programa de Regionalización Interuniversitaria, y además se le dotará de al menos un 24% de los fondos disponibles en la VIE para proyectos, según se indicó en el oficio VIE-258-2021, los cuales deberán trasladarse.*
9. *Todos los aspectos que se han desarrollado en este apartado requieren acciones y decisiones para procurar la correcta operación de la Dirección de Extensión, en conjunto con la Dirección de Investigación.*

Se dictamina:

Recomendar al pleno del Consejo Institucional que disponga lo siguiente para el inicio de operaciones de la Dirección de Extensión:

- a. *La función estratégica de la Dirección de Extensión sea apoyar los procesos de formulación, evaluación, aprobación y ejecución de proyectos y actividades de extensión en el Instituto Tecnológico de Costa Rica.*
- b. *Elimine el Programa de Regionalización Interuniversitaria, creado por acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 2746, artículo 9, del 15 de diciembre de 2011.*
- c. *Deje pendiente de aprobación los reglamentos de funciones de la Dirección de Extensión y de la Dirección de Investigación, con el fin de que se atiendan las regulaciones en materia de normalización institucional.*
- d. *Adscriba las plazas NT0215-1, NT0284-1, NT0285-1, NT0286-1, NT0287-1, NT0288-1, NT0289-1, CT0455-1, CT0458-1 y FS0016-1, a la Dirección de Extensión, a partir del 01 de julio de 2023.*
- e. *Solicite a la Rectoría que gire las instrucciones que sean necesarias a fin de que:*
 - i. *Se efectúen los ajustes requeridos para que, a partir del 01 de julio de 2023, la Dirección de Extensión y la Dirección de Investigación (nombre anterior: Dirección de Proyectos) estén consideradas como unidades ejecutoras.*
 - ii. *A partir del 01 de julio de 2023, el organigrama institucional incorpore a la Dirección de Extensión, así como la actualización del nombre de la Dirección de Proyectos a Dirección de Investigación.*
 - iii. *Oportunamente se efectúe el nombramiento de la persona que ejercerá la jefatura de la Dirección de Extensión a partir del 01 de julio de 2023, según se dispone en el numeral 26.n del Estatuto Orgánico del ITCR.*

- iv. *Se integre a la persona que ejerza la Dirección de Extensión en el Consejo de Investigación y Extensión, a partir del 01 de julio de 2023, atendiendo el numeral 41.b del Estatuto Orgánico del ITCR.*
- v. *Se asigne a la Dirección de Extensión los recursos de operación que actualmente se justifican en los proyectos del Programa de Regionalización Interuniversitaria.*
- vi. *La Vicerrectoría de Investigación y Extensión haga llegar al Consejo Institucional a través de la Rectoría, a más tardar el 15 de agosto de 2023, la programación para:*
 - *El traslado de los cinco tiempos completos adicionales (15% de las plazas que se tengan disponibles para proyectos de investigación) que serán adscritos a la Dirección de Extensión para la ejecución de proyectos, según compromiso detallado en el oficio VIE-258-2021.*
 - *La asignación del 24% de los fondos disponibles en la Vicerrectoría de Investigación y Extensión para el desarrollo de proyectos (presupuesto de operación), que serán trasladados a la Dirección de Extensión, según compromiso detallado en el oficio VIE-258-2021.*
- vii. *El Departamento de Gestión del Talento Humano determine si las funciones que se requieren desde la plaza NT0289-1 corresponden al puesto de Profesor (a) o bien a Gestor (a) de proyectos, u otro según corresponda. La función medular que se espera de la plaza es coadyuvar a las personas extensionistas en la elaboración y ejecución de los proyectos, así mismo, se espera que participe en la fase de aprobación de los proyectos. En caso de que el resultado del estudio indique que la plaza corresponde a un puesto distinto del actual, se haga llegar al Consejo Institucional, la correspondiente solicitud de modificación de la plaza atendiendo los numerales 2 y 3 de las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del ITCR. Es importante que se ponga en conocimiento al Consejo Institucional, el resultado de lo actuado.*
- viii. *Mientras se obtiene el resultado del estudio de la plaza NT0289-1 indicado en el punto anterior, se dote de soporte en gestión de proyectos a la Dirección de Extensión, con el personal destacado en esta labor en la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.*
- ix. *La Vicerrectoría de Investigación y Extensión proponga políticas específicas de formulación del PAO-Presupuesto 2025, de forma que se considere desde la fase de formulación de ese ejercicio presupuestario, la previsión de la distribución de recursos para financiar la investigación y la extensión.*
- x. *La Dirección de Extensión atienda los elementos siguientes incluidos en el plan de transición que se propuso en el estudio OPI-606-2020, posteriormente remozado parcialmente en el oficio VIE-007-2021 y finalmente ajustado por esta Comisión, quedando en lo que interesa, lo siguiente:*

- *Realizar la sistematización de la información y registro de los proyectos de regionalización, extensión y acción social del ITCR, en un plazo no mayor a seis meses.*
- *Realizar una revisión exhaustiva de la normativa que rige la extensión en el ITCR y recomendar los cambios pertinentes ante la Vicerrectoría de Investigación y Extensión y el Consejo Institucional según corresponda, en un plazo no mayor a ocho meses.” (La negrita corresponde al original)*

CONSIDERANDO QUE:

1. La operación de la Dirección de Investigación como instancia encargada de la gestión de la investigación y de la Dirección de Extensión como instancia encargada de la gestión de la extensión, inicia a partir de este 1° de julio de 2023, según indicó este Consejo en el Transitorio 8 del Estatuto Orgánico del ITCR, que dispuso esa fecha para la vigencia de las reformas estatutarias efectuadas a los artículos 53 bis y 70 (Sesión Ordinaria No. 3292, Artículo 10, del 09 de diciembre de 2022).
2. En síntesis, dichas reformas derivaron en la creación de la Dirección de Extensión y la variación del nombre de la actual Dirección de Proyectos para que se llame Dirección de Investigación.
3. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles ha puesto en conocimiento a través del dictamen que data de su reunión No. 811, efectuada el 8 de junio de 2023, y que se indica en el resultando 9, una serie de aspectos que deben ser resueltos para el inicio de operación de la Dirección de Extensión en conjunto con la Dirección de Investigación. Dentro de estos, se detallan aspectos referidos a: organización, funciones, plazas, presupuesto de operación y plan de transición.
4. Este órgano concuerda con el análisis efectuado por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, por cuanto, de forma pormenorizada y con especial apego a la normativa institucional, se han recogido todos aquellos elementos que se han tenido a la mira, que deben ser atendidos para poner en marcha el cambio organizacional que iniciará este 1 de julio de 2023 con estas dos direcciones (Investigación y Extensión); por cuanto, se acogen sus razonamientos y recomendaciones en todos sus términos.

SE ACUERDA:

- a. Disponer que la función estratégica de la Dirección de Extensión será apoyar los procesos de formulación, evaluación, aprobación y ejecución de proyectos y actividades de extensión en el Instituto Tecnológico de Costa Rica.
- b. Eliminar el Programa de Regionalización Interuniversitaria, creado por acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 2746, artículo 9, del 15 de diciembre de 2011, a partir del 1 de julio de 2023.

- c. Dejar pendientes de aprobación los reglamentos de funciones de la Dirección de Extensión y de la Dirección de Investigación, hasta que se encuentren atendidas las disposiciones del Reglamento de Normalización Institucional.
- d. Adscribir las plazas NT0215-1, NT0284-1, NT0285-1, NT0286-1, NT0287-1, NT0288-1, NT0289-1, CT0455-1, CT0458-1 y FS0016-1, a la Dirección de Extensión, a partir del 1 de julio de 2023.
- e. Solicitar a la Rectoría que gire las instrucciones que sean necesarias a fin de que:
 - i. Se efectúen los ajustes requeridos para que, a partir del 1 de julio de 2023, la Dirección de Extensión y la Dirección de Investigación (nombre anterior: Dirección de Proyectos) estén consideradas como unidades ejecutoras.
 - ii. A partir del 1 de julio de 2023, el organigrama institucional incorpore a la Dirección de Extensión, así como la actualización del nombre de la Dirección de Proyectos a Dirección de Investigación.
 - iii. Oportunamente se efectúe el nombramiento de la persona que ejercerá la jefatura de la Dirección de Extensión a partir del 1 de julio de 2023, según se dispone en el numeral 26.n del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
 - iv. Se integre a la persona que ejerza la Dirección de Extensión en el Consejo de Investigación y Extensión, a partir del 1 de julio de 2023, atendiendo el numeral 41.b del Estatuto Orgánico del ITCR.
 - v. Se asigne a la Dirección de Extensión los recursos de operación que actualmente se justifican en los proyectos del Programa de Regionalización Interuniversitaria.
 - vi. La Vicerrectoría de Investigación y Extensión haga llegar al Consejo Institucional a través de la Rectoría, a más tardar el 15 de agosto de 2023, la programación para:
 - El traslado de los cinco tiempos completos adicionales (15% de las plazas que se tengan disponibles para proyectos de investigación) que serán adscritos a la Dirección de Extensión para la ejecución de proyectos, según compromiso detallado en el oficio VIE-258-2021.
 - La asignación del 24% de los fondos disponibles en la Vicerrectoría de Investigación y Extensión para el desarrollo de proyectos (presupuesto de operación), que serán trasladados a la Dirección de Extensión, según compromiso detallado en el oficio VIE-258-2021.

- vii. El Departamento de Gestión del Talento Humano determine si las funciones que se requieren desde la plaza NT0289-1 corresponden al puesto de Profesor (a) o bien a Gestor (a) de proyectos, u otro según corresponda. La función medular que se espera de la plaza es coadyuvar a las personas extensionistas en la elaboración y ejecución de los proyectos, así mismo, se espera que participe en la fase de aprobación de los proyectos. En caso de que el resultado del estudio indique que la plaza corresponde a un puesto distinto del actual, se haga llegar al Consejo Institucional, la correspondiente solicitud de modificación de la plaza atendiendo los numerales 2 y 3 de las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del ITCR.

La Rectoría deberá comunicar el resultado de lo actuado en este punto, a más tardar el 31 de agosto de 2023.

- viii. Mientras se obtiene el resultado del estudio de la plaza NT0289-1 indicado en el punto anterior, se dote de soporte en gestión de proyectos a la Dirección de Extensión, con el personal destacado en esta labor en la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.
- ix. La Vicerrectoría de Investigación y Extensión proponga políticas específicas de formulación del PAO-Presupuesto 2025, de forma que se considere desde la fase de formulación de ese ejercicio presupuestario, la previsión de la distribución de recursos para financiar la investigación y la extensión.
- x. La Dirección de Extensión atienda los elementos siguientes incluidos en el plan de transición que se propuso en el estudio OPI-606-2020, posteriormente remozado parcialmente en el oficio VIE-007-2021 y finalmente ajustado por esta Comisión, quedando en lo que interesa, lo siguiente:
- Realizar la sistematización de la información y registro de los proyectos de regionalización, extensión y acción social del ITCR, en un plazo no mayor a seis meses.
 - Realizar una revisión exhaustiva de la normativa que rige la extensión en el ITCR y recomendar los cambios pertinentes ante la Vicerrectoría de Investigación y Extensión y el Consejo Institucional según corresponda, en un plazo no mayor a ocho meses.
- f. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin

que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

g. Comunicar. ACUERDO FIRME.

Aprobado por la Sesión del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3314, Artículo 12, del 14 de junio de 2023.